



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2020-A-MDSS

San Sebastián, 22 de mayo de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** El Informe n.º 0285-GPP-AMA-MDSS-2020, el Informe n.º 002-SGP-MDSS-2020-PIMGM, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modifica por Ley n.º 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972 establece que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

**Que,** de conformidad al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, establece: *“La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;*

**Que,** el numeral 6 artículo 20 del texto normativo precitado, establece que son atribuciones del Alcalde *“Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas”;*

**Que,** asimismo el artículo 39 del citado cuerpo normativo establece *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;*

**Que,** el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado por Ley n.º 29332, ahora denominado “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”, con la finalidad de promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local; plan que establece metas para las Municipalidades Provinciales y Distritales, asignando recursos cuando se verifique el cumplimiento de las mismas;

**Que,** la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

**Que,** el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

**Que,** el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria y otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de siete (07) días hábiles contados a partir de la publicación del referido

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



Decreto de Urgencia, a modificar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020; disponiendo que la modificación y/o incorporación de nuevas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al citado Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa;

**Que**, mediante Decreto Supremo n.º 099-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas modificó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, orientando que las municipalidades dirijan sus esfuerzos en metas que permitan afrontar la actual crisis sanitaria en los mercados de abasto. Así, para el año 2020 se han establecido 3 metas, las cuales deben ser alcanzadas por las municipalidades hasta el 15 de junio del año 2020, que son: Meta 1: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19, Meta 2: Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos. Meta 3: Entrega efectiva de canastas familiares;

**Que**, para efectos del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en la Meta 3: Entrega efectiva de canastas familiares, es necesario designar a un responsable de su implementación;

**Que**, en ese contexto, mediante Informe n.º 285-GPP-AMA-MDSS-2020 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe n.º 002-SGP-MDSS-2020-PIMGM del Coordinador del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020, a fin que se designe al responsable de la meta 03 del Plan de Incentivos para el año 2020 en el Distrito de San Sebastián;

**Que**, estando a lo precedentemente expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales, y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la **ABG. KATHERINE PAOLA LASTRA SOSA**, como **RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META 3: ENTREGA EFECTIVA DE CANASTAS FAMILIARES**, para el cumplimiento del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la servidora designada, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal que surgiere en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, al Coordinador de Plan de Incentivos y a la designada.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.  
Aledia  
Ger. Municipal  
Coordinador  
Designado  
USTI  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Loaiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Abg. Isis Cusi Quispe Quintape  
SECRETARÍA GENERAL

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**